



Asamblea General

Distr. limitada
16 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 104 del programa

Prevención del delito y justicia penal

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo

Nota de la Secretaría

En su resolución 2009/21, de 30 de julio de 2009, el Consejo Económico y Social recomendó a la Asamblea General que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

Asistencia técnica para aplicar los instrumentos y protocolos internacionales contra el terrorismo

La Asamblea General,

Reafirmando todas las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad relacionadas con la asistencia técnica para luchar contra el terrorismo,

Subrayando nuevamente la necesidad de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir y combatir eficazmente el terrorismo, en particular aumentando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros y recordando todos los aspectos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006,

Recordando su resolución 62/272, de 5 de septiembre de 2008, en la que instó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a intensificar sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y en todos sus aspectos y reafirmó la necesidad de intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo,



Recordando también su resolución 63/195, de 18 de diciembre de 2008, en la que pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aumentara la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran para fortalecer la cooperación internacional en la prevención y lucha contra el terrorismo,

1. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluida su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, por su prestación, en estrecha consulta con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, de asistencia técnica a los Estados que la solicitan para facilitar la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y solicita a la Oficina que, en el marco de su mandato, siga extremando sus esfuerzos a ese respecto, en estrecha coordinación con el Comité contra el Terrorismo y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo;

2. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, refuerce la prestación de asistencia técnica a los Estados Miembros que la soliciten para la ratificación y la incorporación al derecho interno de las disposiciones de esos instrumentos jurídicos internacionales y para la creación de capacidad a fin de aplicarlos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que fortalezcan, en la mayor medida posible, la cooperación internacional a fin de prevenir y combatir el terrorismo, incluso celebrando, cuando proceda, tratados bilaterales y multilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca, en el marco de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y con arreglo al derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, y a que velen por impartir a todo el personal pertinente capacitación adecuada sobre cooperación internacional, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, preste asistencia técnica con ese fin a los Estados Miembros que la soliciten;

4. *Reconoce* la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, con arreglo al derecho internacional aplicable, como base fundamental de toda estrategia para combatir el terrorismo, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, cuando proceda, tenga en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de reforzar los sistemas de justicia penal y el estado de derecho;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en el marco de su mandato, intensifique sus esfuerzos por seguir desarrollando sistemáticamente conocimientos jurídicos especializados en el campo de la lucha contra el terrorismo y en las esferas temáticas pertinentes a los mandatos de la Oficina y que proporcione, a solicitud de los interesados, asistencia técnica para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de ratificar y aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al

terrorismo, especialmente mediante la preparación de publicaciones e instrumentos técnicos y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal, y solicita a la Oficina que informe a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en sus períodos de sesiones 19º y 20º de sus actividades a ese respecto;

6. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que en el marco de su mandato, cuando proceda y en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva y el Equipo especial de lucha contra el terrorismo, siga colaborando con organizaciones internacionales y con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con organizaciones y arreglos regionales y subregionales, en la prestación de asistencia técnica;

7. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han apoyado las actividades de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular mediante contribuciones financieras, e invita a todos los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de hacer contribuciones financieras voluntarias adicionales y prestar apoyo en especie, habida cuenta en particular de la necesidad de mejorar la asistencia técnica y aumentar su eficacia para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las disposiciones pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo¹;

8. *Solicita* al Secretario General que asigne a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades en el marco de su mandato, incluso en la esfera de la lucha contra el terrorismo, y en el contexto de la estrategia de la Oficina para el período 2008-2011² con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en la aplicación de los elementos pertinentes de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;

9. *Solicita también* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹ Resolución 60/288 de la Asamblea General.

² Resolución 2007/12 del Consejo Económico y Social, anexo.